ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

DESCRIPCIÓN GENERAL	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	**"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO HUMANO 'PIVIJAY TERRITORIO DE JUEGO', MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA BRÚJULA 2026"**
CÓDIGO BPIM No.	202500000048936
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (MM/AAAA)	ABRIL DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**JUAN JOSE DIAZ DURANGO**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretario General y de Gobierno

1.	JUSTIFICACIÓN	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	El inciso segundo del artículo 355 de la CP faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo. El proyecto Pivijay Territorio de Juego se formula como una estrategia integral orientada a fortalecer el desarrollo humano y social de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Pivijay, Magdalena, mediante la implementación de acciones pedagógicas, recreativas, culturales y comunitarias que promuevan el ejercicio efectivo del derecho al juego como elemento fundamental para el desarrollo integral de la infancia. Esta iniciativa reconoce la importancia de generar espacios seguros, participat ivos e incluyentes que contribuyan al fortalecimiento de habilidades sociales, cognitivas, emocionales y comunicativas. El juego es reconocido como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes y constituye un medio esencial para el aprendizaje, la construcción de identidad, el fortalecimiento de relaciones sociales y el desarrollo de capacidades creativas. Desde el enfoque de derechos, el juego favorece la formación integral del individuo, promoviendo valores como la solidaridad, el respeto, la empatía y la convivencia pacífica, aspectos fundamentales para la construcción de tejido social y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria. La estrategia Pivijay Territorio de Juego se articula con los lineamientos de la Brújula 2026 – Colombia un territorio para jugar, la cual orienta a los territorios en la promoción de entornos protectores en los ámbitos familiar, educativo, comunitario, de salud y digital, reconociendo que el desarrollo integral de la niñez depende de la interacción entre diferentes actores sociales, institucionales y comunitarios que contribuyen a garantizar sus derechos fundamentales. El desarrollo integral de la niñez constituye una prioridad en la agenda pública, debido a su impacto en la construcción de sociedades más equitativas, inclusivas y con mayores oportunidades de bienestar social. El

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

		juego, como derecho fundamental, contribuye al desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales, permitiendo a los niños, niñas y adolescentes fortalecer competencias que favorecen su desempeño académico, su interacción social y su desarrollo personal. En el municipio de Pivijay, Magdalena se identifican necesidades asociadas al fortalecimiento de espacios de participación infantil, la promoción de entornos protectores y la implementación de estrategias pedagógicas que favorezcan el desarrollo de habilidades socioemocionales, la creatividad, el pensamiento crítico y la convivencia pacífica, elementos fundamentales para el desarrollo integral de la niñez. El proyecto Pivijay Territorio de Juego permitirá generar oportunidades de participación infantil mediante la implementación de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo humano integral, promoviendo la inclusión social y la participación activa de la niñez en procesos comunitarios que favorezcan la construcción de entornos seguros. La implementación de la estrategia permitirá fortalecer la articulación institucional entre entidades públicas, comunidad educativa, familias y organizaciones sociales, promoviendo la corresponsabilidad en la garantía de los derechos de la niñez y el fortalecimiento de procesos orientados al bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes. De esta manera, el proyecto contribuye al fortalecimiento del tejido social del municipio, promoviendo la convivencia pacífica, la inclusión social y la generación de oportunidades que permitan el desarrollo de capacidades y habilidades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población infantil. Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, indica que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana: 1. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. 2. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro. Que la Carta Política de Colombia y la Ley 152 de 1994, consagran la planeación en los organismos del Estado y establecen la obligatoriedad de los servidores públicos de someter la contratación pública a los procedimientos de planificación y economía que permitan el adecuado

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

		manejo del gasto público, el uso eficiente de los recursos y la satisfacción de las necesidades públicas. Es así como la administración municipal, a través de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal, ha visionado como una medida afirmativa a favor de los niños, niñas y adolescentes, propiciar el desarrollo de acciones que permitan fortalecer el desarrollo psicomotriz en el crecimiento de esta población. Por lo que para ello, se elaboró el proyecto denominado " **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO HUMANO 'PIVIJAY TERRITORIO DE JUEGO', MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA BRÚJULA 2026**", y se encuentra radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión de esta municipalidad, bajo el código BPIM- 202500000048936, según certificación suscrita por esta entidad territorial y que a juicio, de esta dependencia las actividades descritas en el proyecto se constituyen de interés público y social, que benefician directamente a la comunidad, conforme al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. En conclusión, el Municipio de Pivijay, busca garantizar y financiar los recursos económicos para cumplir con los lineamientos del gobierno nacional en favor de la población niña, niños y adolescentes. De tal forma para el Municipio de Pivijay, se hace necesario garantizar el apoyo para lograr diseñar una planeación estratégica multisectorial en esta Municipalidad. Que para lograr las finalidades del Estado Social de Derecho, resulta necesario contar con entidades que entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Municipio de Pivijay, se logre adelantar los componentes del proyecto y según la certificación suscrita por esta entidad territorial, se evidencian que las actividades descritas y presupuestadas, se constituyen de interés público y social, que benefician directamente a la comunidad en general.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
2.2.	**OBJETO**	**“ AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO HUMANO 'PIVIJAY TERRITORIO DE JUEGO', MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA BRÚJULA 2026”.**
2.2.1	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>93141701</td><td>Organizaciones de Eventos Culturales</td></tr><tr><td>93141500</td><td>Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr></table>
2.3.	**OBJETIVOS**	**Objetivo General** ✓ Fortalecer el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Pivijay, Magdalena, mediante la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

		implementación de estrategias lúdicas, pedagógicas y comunitarias que promuevan el derecho al juego y la generación de entornos protectores que favorezcan su bienestar y participación. **Objetivos Específicos** ✓ Desarrollar las actividades administrativas, jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del proyecto. ✓ Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas. ✓ Suministrar cada uno de los elementos y vincular al personal técnico de coordinación y logístico conforme al presupuesto, quienes contribuirán al fortalecimiento y ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto. ✓ Desempeñar las actividades de operación, logística y gestión técnica, concernientes al desarrollo del proyecto. ✓ Efectuar cada gasto conforme a las necesidades y lineamientos del proyecto. ✓ llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto. ✓ Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para la ejecución del objeto. ✓ Adjuntar evidencias escritas y fotográficas, de la promoción y desarrollo del proyecto. ✓ Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del proyecto, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.
2.4.	**ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO**	Implementar la estrategia Pivijay Territorio de Juego mediante actividades lúdicas, pedagógicas y recreativas que promuevan el derecho al juego y la participación infantil. La implementación de **encuentros territoriales recreativos y jornadas pedagógicas** orientadas a garantizar el derecho fundamental a la recreación, el juego y el aprovechamiento del tiempo libre de los **niños y niñas** del municipio de Pivijay, Magdalena. La estrategia se fundamenta en el desarrollo de actividades lúdicas dirigidas, juegos tradicionales e incentivos pedagógicos que favorecen la integración comunitaria, la promoción de entornos protectores y el fortalecimiento de habilidades cognitivas, sociales y motrices. De igual manera, contribuye a la recuperación de prácticas culturales asociadas al juego tradicional,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

		promoviendo valores de convivencia, participación y desarrollo integral de la población infantil. Desde el punto de vista técnico, la alternativa contempla la prestación de servicios logísticos, pedagógicos y operativos que garantizan condiciones adecuadas para la ejecución de eventos recreativos en zona urbana y rural, mediante la provisión de ambientación temática, sonido profesional, juegos didácticos en formato gigante, incentivos pedagógicos, hidratación, recreadores y estrategias de animación infantil en entornos educativos. Estas actividades se desarrollarán en cuatro (7) jornadas territoriales, distribuidas en un (1) evento en zona urbana y tres (6) eventos en zona rural, permitiendo ampliar la cobertura del proyecto y facilitar el acceso equitativo de la población beneficiaria, incluyendo la participación activa de la primera infancia, infancia y sus familias. Los gastos operacionales permiten asegurar la adecuada organización, divulgación y ejecución de las jornadas mediante servicios de perifoneo, apoyo logístico y elementos institucionales necesarios para la convocatoria efectiva de la comunidad. En consecuencia, la alternativa seleccionada presenta alta viabilidad técnica, debido a su rápida implementación, amplia cobertura territorial y pertinencia pedagógica, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la promoción del derecho al juego como elemento esencial para el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas del municipio de Pivijay.
2.5.	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del convenio de asociación. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia y naturaleza del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación. 8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la cual fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y los aportes Parafiscales en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

		deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:** 1. Cumplir de buena fe el objeto convenio. 2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. 4. Pagar los tributos y deducciones que para tal efecto están determinados en la normatividad Municipal, Departamental y Nacional vigente. 5. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. 6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación. 7. Entregar un informe escrito del desarrollo de las actividades del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado. 8. LA ESAL debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por LA ESAL, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 9. Responder por los perjuicios que se causen al Municipio con ocasión del desarrollo del proyecto. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. 11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del Municipio, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto y toda la subcontratación realizada por la ESAL. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Presentar un informe final: *a)* las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. *b)* A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. *c)* la acreditación de actividades de socialización o de apoyo, que correspondan al periodo del informe. *d)* Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

		evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. *e)* Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del PAC. *f)* El cooperante deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. *g)* Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) *h)* Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales *i)* Factura de acuerdo con las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo con su RUT y a la naturaleza del objeto del convenio 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo del Municipio de Pivijay.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:** *Artículo 5.* Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

		actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. **Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** (…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (…)
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos.** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo, ya que debe contar con la experiencia e idoneidad en la ejecución de proyectos anteriores afines al sector incluido en el presente proyecto.
5.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

5.1.	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN**	**Objeto Social** El objeto Social de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Pivijay y que se pretenden ejecutar por la entidad. **Estructura Organizacional mínima**. Por lo anterior, el MUNICIPIO DE PIVIJAY evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos: Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro). **Reputación** Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a **Diez (10) años de existencia**, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y/o constitución y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria. **Ficha Técnica:** La ESAL debe presentar el Anexo de la ficha técnica adjunta al proceso, debe ser suscrita por el Representante Legal en señal de compromiso en el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas establecidas. **Indicadores de eficiencia de la organización**. La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. a) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO MINIMO	FORMULA APLICAR
Índice de eficiencia administrativa	Mayor o igual a 1,00	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
Índice de eficacia administrativa	Menor o igual a 0,30	Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/ Total de contribuciones del sector público y/o privado en el año 2025

NOTA:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

		- En caso de no existir costos operacionales (Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025), por ende el dividendo es cero, la entidad validará el resultado indefinido. - Los ingresos financieros a 31 de diciembre de 2025 corresponden a los ingresos provenientes por los servicios que en desarrollo de su objeto social prestan las ESAL (esto puede aplicar a contribuciones del sector público / privado), en caso que no haya contribuciones, la entidad validará el resultado “indeterminado”.. Asimismo, la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos: (i) BALANCE GENERAL 2025 (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2025 (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025 (iv) CERTIFICADO O DICTAMEN SEGÚN CORRESPONDA A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **EXPERIENCIA GENERAL.** Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos **Diez (10) años** de constitución, creación y/o experiencia general registrada, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros alcanza el rango exigido. El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. **EXPERIENCIA ESPECIFICA.** La ESAL Proponente deberán acreditar experiencia con mínimo dos (2) copias de contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado directamente con *la realizacion de actividades conmemorativas al dia del niño, la suma de los contratos aportados deberá ser mayor al 100% del presupuesto estimado en la presente convocatoria,* y además debe ser diligenciado el Anexo – Relación de Experiencia del Proponente. El Presupuesto Oficial Estimada

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

		de la presente Convocatoria como punto de referencia es la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000).** El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro. La experiencia aportada por el proponente deberá estar obligatoriamente estar publicada en su usuario de SECOP II. Para efecto de la acreditación de la experiencia específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos en virtud de un contrato o programa estatal. La acreditación de la Experiencia especifica cuando sea con entidades diferentes a las de naturaleza publicas: Se debe aportar Copia de la Orden o Contrato, acompañada con la copia del Acta de Recibido final o la copia de la certificación emitida por la entidad contratante y para todos los casos se debe anexar copia de la respectiva factura emitida en virtud de la orden o contrato y con el cumplimiento de los requisitos del artículo 617 del ET, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 (Si Aplica). Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta. Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tenga, siempre y cuando El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS.**
5.2.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**	**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.** El MUNICIPIO DE PIVIJAY, cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000)** La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al Municipio de Pivijay para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 2026031904 del 19 de abril de 2026 y expedida para tal efecto por el Jefe Oficina de Presupuesto de la entidad.
5.3.	**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES**	EL MUNICIPIO DE PIVIJAY, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así: 100% de las actividades realizadas, mediante previa presentación del informe respectivo donde se debe señalar el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

		cumplimiento de las metas e indicadores en un mismo porcentaje ejecutado y la certificación de recibo de satisfacción expedida por parte del supervisor del cumplimiento de metas e indicadores, presentación del informe parcial respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las actividades o la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción por parte del supervisor del convenio y el cooperante, que demuestren a entera satisfacción el cumplimiento del objeto convenido en un 100%. El cooperante deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. **PACTO DE ANTICIPO:** Se girará a título de anticipo el Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del aporte del Municipio al convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio y presentación de la certificación de la cuenta separada en la cual se debe administrar los recursos. NOTA: La amortización del pacto de anticipo se realizará en la misma proporción de la pactada a cada cuenta de cobro presentada.
5.4.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO**	
6.1.	**DURACIÓN DEL CONVENIO**	El plazo de ejecución de las obligaciones del asociado será de aproximadamente **HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	En Jurisdicción de la Zona Urbana y Rural del Municipio de Pivijay – Magdalena.
6.3	**SUPERVISIÓN**	La supervisión será realizada por el Jefe de la **Secretario General y de Gobierno** o quien haga sus veces o por quien sea designado mediante escrito por parte del Municipio; Este ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, como son las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL. b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el SECOP II; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas de cobro que la ESAL presente al Municipio de Pivijay. d) Levantar y firmar las actas correspondientes; e) Informar oportunamente a la oficina jurídica en el área de gestión contractual sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente a la oficina jurídica la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

<table>
<tr><td></td><td></td><td>en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes;
i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión;
j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP II, una vez finalice la ejecución del convenio.
k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.</td></tr>
<tr><td>6.4</td><td>GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>
a) Garantía de seriedad de la oferta; el proponente deberá adjuntar a la propuesta la garantía de seriedad de esta, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:
<table>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE PIVIJAY
NIT. 891.780.050-7</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO</td><td>La ESAL En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes) y no a nombre de su representante.

El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>Un (1) Mes, a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga que postergue la fecha del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.</td></tr>
<tr><td>CUANTÍA</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>AMPARO</td><td>El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria.</td></tr>
<tr><td>FIRMAS</td><td>La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.</td></tr>
<tr><td>RECIBO DE PAGO</td><td>Se debe aportar junto con la póliza, el recibo de pago de la correspondiente garantía.</td></tr>
</table>
La garantía amparará en general los ofrecimientos hechos por el proponente dentro del proceso de selección en curso, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente en el caso de resultar adjudicatario de la convocatoria.

b) La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE PIVIJAY, con NIT. N° 891.780.050-7, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

		sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio de Pivijay y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio de Pivijay y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **c. Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio de Pivijay y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **d. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Deberá ser equivalente al Cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo y su término será equivalente a la ejecución del contrato y/o hasta la amortización del mismo. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia durante la ejecución del mismo.
JUAN JOSE DIAZ DURANGO Secretario General y de Gobierno		
		FIRMA: